

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**842**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de enero de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en la línea 1 (Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral) del objetivo II (Fomento y mejora de la ocupación).

El objeto de la modificación es cambiar las partidas del presupuesto correspondientes a las anualidades futuras, a saber, las anualidades del 2022 y 2023, que deben imputarse al fondo finalista 19213.

Asimismo, se ha incrementado el crédito asignado para los itinerarios integrales de inserción para la financiación de las actuaciones de orientación para la ocupación y de las actuaciones de formación, con el objetivo de mejorar la empleabilidad y conseguir la inserción en el mercado de trabajo de las personas usuarias.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, con la siguiente redacción:

#### OBJETIVO II

#### FOMENTO Y MEJORA DE LA OCUPACIÓN

II.1 Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral



**Donde dice:**

II.1.7

**Dirección general o entidad:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fuentes de financiación:** capítulo IV FF 19113, 21020, 22020, 23020

**Descripción:** subvención por itinerarios integrales de inserción los que consisten en acciones de orientación para el empleo a las que se les puede añadir, potestativamente, formación ligada a certificados de profesionalidad y especialidades formativas y/o actuaciones complementarias experimentales, dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad (riesgo de exclusión, discapacidad intelectual, otras discapacidades y problemáticas de salud mental) hacia el mercado de trabajo

**Objetivos y efectos:** mejorar la empleabilidad y conseguir la inserción en el mercado de trabajo de las personas usuarias

**Coste:** 13.624.000 € (2021: 4.859.000 €; 2022: 6.512.000 €; 2023: 2.253.000 €)

**Convocatoria:** plurianual (2021-2022)

**Incidencia sobre el mercado:** inserción dentro del mercado de trabajo de un mínimo del 20 % de las personas usuarias, como también la participación y el aprovechamiento de formación

**Debe decir:**

II.1.7

**Dirección general o entidad:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fuentes de financiación:** capítulo IV, fondos propios i FF 19213,21020, 22020 i 23020.

**Descripción:** subvención por itinerarios integrales de inserción los que consisten en acciones de orientación para el empleo a las que se les puede añadir, potestativamente, formación ligada a certificados de profesionalidad y especialidades formativas y/o actuaciones complementarias experimentales, dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad (riesgo de exclusión, discapacidad intelectual, otras discapacidades y problemáticas de salud mental) hacia el mercado de trabajo

**Objetivos y efectos:** mejorar la empleabilidad y conseguir la inserción en el mercado de trabajo de las personas usuarias

**Coste:** 13.859.467,00 € (2021: 4.947.300,13 €; 2022: 6.629.733,50 €; 2023: 2.282.433,37 €)

**Convocatoria:** plurianual (2021-2022)

**Incidencia sobre el mercado:** inserción dentro del mercado de trabajo de un mínimo del 20 % de las personas usuarias, como también la participación y el aprovechamiento de formación

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de enero de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

